

**ACTA ACUERDO
CREACIÓN ORGANISMO INTERJURISDICCIONAL DE LA CUENCA DEL RIO
SENGUERR**

En la Ciudad de Puerto Deseado, a los cinco días del mes de Enero del año 2006, se reúnen los Señores Gobernadores de las Provincias condóminas de la Cuenca del Río Senguerr, por la PROVINCIA DE SANTA CRUZ el Dr. Sergio Edgardo ACEVEDO y por la Provincia del CHUBUT el Sr. Mario DAS NEVES, en adelante LAS PROVINCIAS, y el Señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arq. Julio Miguel DE VIDO, con el objeto de sentar las bases para la constitución del Organismo Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Senguerr, y teniendo en cuenta:

Que la Cuenca del Río Senguerr, emplazada en los territorios de las PROVINCIAS, cuenta con potencialidad para el desarrollo de diversas actividades en beneficio de la población, tales como aprovechamiento hidroeléctrico, provisión de agua para riego, para consumo humano y para uso industrial, aprovechamiento turístico; al mismo tiempo que por su régimen representa riesgos ciertos por inundaciones y sequías.

Que se cuenta con el anteproyecto técnico de la obra "Aprovechamiento múltiple Los Monos", consistente en la construcción de una presa de embalse de tipo multiuso sobre el Río Senguerr, a la altura del Paraje Los Monos. Esta obra contempla el aprovechamiento hidroeléctrico y la regulación de caudales, obras de transporte de agua para riego y consumo humano y obras de canalización y sistematización de riego.

Que la ejecución y habilitación de la infraestructura contemplada por dicho proyecto y la prestación de los servicios involucrados, impactará de manera trascendental en el desarrollo económico de la región y en las condiciones y calidad de vida de su población.

Que la creación de un Organismo Interjurisdiccional de Cuenca es la herramienta idónea para la gestión integral del recurso hídrico, atendiendo a las necesidades de desarrollo económico y social de la población, asegurando la participación de los usuarios y respetando la sustentabilidad del recurso y la preservación del medio ambiente.

POR ELLO LAS PARTES RESUELVEN:

PRIMERA: CREAR el Organismo Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Senguerr, integrada por los Estados Provinciales de Santa Cruz y del Chubut, y por el Estado Nacional.

SEGUNDA: SERA misión del Organismo Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Senguerr entender en todo lo relativo a la administración, control, uso, aprovechamiento y preservación de los recursos hídricos y medioambientales de la Cuenca del Río Senguerr.

TERCERA: El Organismo Interjurisdiccional contará con un Consejo de Gobierno, que será su Autoridad Superior, el que estará integrado por los Gobernadores de las Provincias y por el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación; por un Comité Ejecutivo que estará integrado por las máximas autoridades de agua de las jurisdicciones firmantes, y por una Secretaría Técnica. A los efectos de asegurar la participación de los usuarios se contemplarán los mecanismos idóneos para tal fin. En un plazo de noventa días a

partir de la fecha del presente se suscribirá el Reglamento de Funcionamiento del Organismo Jurisdiccional creado.

CUARTA: Las partes firmantes del presente se comprometen a arbitrar los medios y a procurar los recursos necesarios para el funcionamiento del Organismo Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Senguerr y para la ejecución del proyecto y de las obras del "APROVECHAMIENTO MÚLTIPLE LOS MONOS", arbitrando las modalidades con que se realizarán todas las acciones y actos necesarios para la concreción del mismo.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.